

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

085-O-2021

Acta de la sesión ordinaria número ochenta y cinco, celebrada el trece de diciembre del dos mil veintiuno, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas.

MIEMBROS PRESENTES:

Andrés Lobo Arroyo
Presidente Municipal

Yolanda Quirós Ramírez
Vicepresidenta Municipal

Ivannia Chacón Rodríguez
Regidora Propietaria

José Gredy Obando Durán
Regidor Suplente

Óscar Pérez Barquero
Regidor Suplente

Olger Trejos Chavarría
Regidor Suplente

Jorge Garita Hernández
Síndico Propietario

Steven Barrantes Núñez
Alcalde Municipal

Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo

PRESIDE ESTA SESION: El Regidor Andrés Lobo Arroyo, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación
3. Lectura y Aprobación del Acta
4. Lectura de Correspondencia
5. Mociones de los Señores Regidores
6. Informe del Señor Alcalde Municipal
7. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
8. Asuntos Varios

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

En ausencia del Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, quien se encuentra fuera del país, el Regidor Olger Trejos Chavarría, ocupa el puesto de propietario en esta sesión.

Ordinaria 085
13 - diciembre - 2021
Pág. N° 2

En ausencia de la Regidora Sara Montero Salas, quien solicito una licencia, el Regidor Óscar Pérez Barquero, ocupa el puesto de propietario en esta sesión.

Ausente por asunto laborales el Síndico Juancel Villalobos Jiménez y la Regidora Ana Yansi Arguedas Barahona por asuntos personales.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte de la Regidora Yolanda Quirós Ramírez.

ARTICULO II: Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación

De acuerdo con la Constitución Política, al Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a) Nota de la Sra. Alba Rodríguez Castro, Directora de la Escuela San Marcos de Sabalito, solicitando el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación ya que el Sr. Guillermo Madriz Retana y la Sra. Danna G. Vega Morales, renunciaron a sus puestos.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela San Marcos de Sabalito a las siguientes personas;

Nilson Montezuma Hurtado	cédula	6-509-064
Leidy Lorena Arauz Gutiérrez	cédula	8-103-254

Votación Unánime.

ARTICULO III: Aprobación del Acta

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 084-O-2021;

Recurso o Gestión de revisión contra el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 084 del 06 de diciembre del 2021, artículo 7, inciso 4), interpuesto por el Regidor Andrés Lobo Arroyo.

Antecedentes:

Mediante oficio N° MCB-GAF-228-2021 del 6 de diciembre de 2021, la Administración Municipal, remite para aprobación del Concejo Municipal el expediente completo de la Modificación Presupuestaria N° 14-2021, por un monto total modificado de 14, 949, 225.88 (catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte cinco con 88/100)

Caso concreto:

De dicha modificación surgen algunas dudas razonables, a saber:

- a) En la partida presupuestaria 5.02, Servicios Comunes, 5.02.02 Recolección de Residuos, se le están sumando 6, 259, 456.50 (seis millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 50/100) al programa Bienes Duraderos 5. (Edificios). Dicho monto llega a reforzar un total de 70,146, 753.53 (setenta millones ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y tres con 53/100). La justificación que se brinda en el oficio N° MCB-GAF-228-2021, es muy limitada en su justificación.

Por otra parte, en el Presupuesto Extraordinario N° 3-2021 (aprobada **parcialmente** por la Contraloría General de la República, CGR), en la partida presupuestaria 5.02.02.5. Bienes duraderos, concretamente en el punto 3), se indica *"Diseño y construcción de un Centro de Acopio, que permita generar empleo a personas en el Cantón de Coto Brus, así como la disminución de traslado de residuos a Miramar de Puntarenas, generando de esa manera ahorro, ya que no se deberá de entrar en gastos por la disposición de residuos valorizables, ello por un monto de 70, 146, 753.53 (setenta millones ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y tres con 53/100)."*

Si el monto señalado anteriormente en el Presupuesto Extraordinario N° 3-2021, era de 70, 146, 753.53, porqué fue necesario completar dicha cantidad con 6, 259, 456.50 millones de colones, de la partida presupuestaria de 5.01.01. / Otros servicios de gestión y apoyo.

Así mismo, el hermetismo generado en torno a la disposición de estos recursos, exige una posición más transparente de la Administración para con el Concejo Municipal y una mayor explicación y fundamentación de los actos que deben someterse a aprobación del Concejo.

- b) Destaca en la Modificación Presupuestaria N° 14-2021, el pago por 1,795, 925.45 (Un millón setecientos noventa y cinco con 45/100), *"de forma retroactiva desde el 01 de febrero de 2019 hasta la fecha de regulación del porcentaje reconocimiento de pago de Prohibición de un 30%"*. Dicho egreso y reconocimiento de prohibición, se justifica con la Resolución Administrativa N° RRHH-AM-01-2021, del 23 de agosto de 2021.

Al respecto la prohibición para ejercicio liberal de la profesión constituye, una restricción impuesta legalmente a quienes ocupen determinados cargos públicos, con la finalidad de asegurar una dedicación total del servidor a las labores y responsabilidades públicas que le hayan sido encomendadas, previendo que su interacción con el ámbito privado incidiera en la atención efectiva, por el posible surgimiento de conflictos de interés reales o potenciales.

De esta forma, tal restricción persigue asegurar la prevalencia del interés público sobre cualquier interés particular, sea personal o de un tercero. Desde el punto de vista de su contenido la prohibición entraña una limitación a una libertad fundamental, ya que impide el ejercicio de la profesión en el ámbito privado¹, así como en cualquier otra institución pública distinta a la que se labore, fin que se pierde de vista cuando se le toma como un mero incentivo económico o se intenta aplicar a cargos públicos sin fundamento legal alguno, pasando por alto la naturaleza restrictiva de la figura y que, tanto su interpretación como aplicación, deben darse en términos igualmente restrictivos.

En cuanto al concepto de "*profesión liberal*" la Contraloría General ha indicado que son:

"(...) aquellas que se ejercen en el mercado de servicios, para lo cual se requiere contar un grado académico universitario que otorga la condición de profesional en determinada rama del conocimiento, así como la incorporación al colegio profesional respectivo, lo anterior cuando éste exista y siempre que sea exigida como condición necesaria y suficiente para su ejercicio (...)"

De lo dicho hasta ahora y, por implicar una limitación a una libertad fundamental, se tiene que la prohibición —y su respectiva compensación— corresponden a un régimen legal, de manera que quien ocupe un cargo público tendrá prohibición solamente cuando una norma legal lo establezca de manera expresa.

En este sentido, una de las limitaciones, constitucionalmente válidas, al ejercicio liberal de la profesión es la prohibición que establece el artículo 14 de la Ley N° 8422:

*"(...) Artículo 14. —**Prohibición para ejercer profesiones liberales.** No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así*

¹ —(...) En este sentido, debe tenerse presente que el ejercicio liberal de la profesión ha sido reconocido por la Sala Constitucional como una libertad fundamental. Ahora bien, como cualquier libertad, su ejercicio no es irrestricto, sino que el mismo se encuentra sujeto a una serie de limitaciones impuestas por el Estado, en virtud de que a éste le corresponde ejercer las potestades de fiscalización, regulación, control y disciplina sobre determinadas profesiones liberales tituladas (...). (Contraloría General, oficio N° 7150 (DAGJ-1672) del 20 de junio de 2005)

² Contraloría General de la República. Oficio N° 10455 (DAGJ-1333) del 08 de octubre de 2008.

como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público. // De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora. (...)"

La normativa transcrita no contempla el puesto de "Gestor Ambiental" como uno de los cargos sujetos a prohibición. Lo anterior reviste especial importancia, toda vez que la prohibición establecida en el artículo mencionado, tiene como destinatarios exclusivos a los funcionarios que ocupan la lista taxativa de puestos que indica el numeral citado.

Con relación a la referida Ley N° 8422, ha sido criterio reiterado de este órgano fiscalizador superior de la Hacienda Pública que, por la vía de interpretación normativa, no es posible incluir otros puestos diferentes a los que expresamente establece el articulado. En ese sentido, en el oficio n° 10771 (DAGJ-2555) del 25 de agosto de 2005 se consignó lo siguiente:

"(...) la lista de cargos referenciados en los artículos 14 de la Ley N° 8422 y 27 de su Reglamento Ejecutivo, es de índole taxativa, la cual en consecuencia no puede ser adicionada mediante alguno de los métodos de interpretación reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico (...)"

Además de lo indicado, no basta la existencia de esa norma legal y que el cargo respectivo se encuentre alcanzado por la prohibición (requisito funcional, el servidor público debe estar formalmente nombrado en propiedad, de forma interina o de suplencia en el cargo que se encuentra afectado por la prohibición); ya que también deben verificarse los requisitos académicos, el funcionario público debe poseer un título académico universitario que le acredite como profesional en determinada área del conocimiento, lo cual debe valorarse en cada caso en particular, ya que debe ser una profesión liberal y se debe justificar por qué su no ejercicio de manera liberal, le provoca una afectación patrimonial al funcionario.

Valga decir, que el reconocimiento de prohibición a un servidor público implica un acto de disposición de recursos públicos, de manera que esta municipalidad y en especial este Concejo Municipal, debe ser especialmente cuidadoso y por demás celoso, en verificar que los requisitos fácticos y jurídicos requeridos para tal efecto

se cumplan a cabalidad. De igual forma, tal ejercicio debe realizarse para el reconocimiento de la Dedicación Exclusiva.

Ahora bien, partiendo del hecho que ciertos cargos de jefatura de órganos que formen parte la Administración Tributaria Municipal, resultan alcanzados por prohibición y no por dedicación exclusiva, supeditado lo anterior al cumplimiento riguroso de los requisitos y condiciones abordados en el presente criterio, interesa plasmar algunas consideraciones en punto al régimen de prohibición vinculado con la materia tributaria.

Sobre el particular, en el caso específico de la prohibición por reconocer en los términos y condiciones establecidos en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la Ley de Compensación Económica sobre el Salario Base de Escala de Sueldos de la Ley de Salarios de la Administración Pública, debe tenerse presente que las labores, atribuciones y responsabilidades del cargo respectivo deben estar vinculadas directamente con el proceso tributario municipal, sea con la gestión, determinación, fijación, control, fiscalización, entre otras, de las obligaciones tributarias municipales.

Lo anterior implica, que esa vinculación debe ser directa, habitual, permanente, regular y ordinaria, examen que esa municipalidad debe llevar a cabo en cada caso concreto, tomando en cuenta tanto los requisitos señalados líneas atrás como las atribuciones sustantivas y responsabilidades del servidor respectivo, a la luz del manual descriptivo de puestos.

Según el Manual Integral y descriptivo de Puestos para los funcionarios(as) Municipalidad de Coto Brus, la Lic. Marianela Jiménez Morales, está calificada como Profesional Municipal 1 (PM1), esta categoría profesional tiene como propósito la *"Ejecución de actividades profesionales en diferentes procesos municipales, que se caracterizan por aplicar normas y procedimientos a la luz de los principios y métodos propios de una disciplina específica. El quehacer sirve de soporte en la gestión de las diversas actividades municipales, necesarias para la prestación de los servicios municipales"*.

Dentro de los cargos típicos de esta categoría, está la figura de Gestor Ambiental, y tiene como responsabilidades:

1. Elabora programas informáticos; asiste en el proceso de planificación y formulación presupuestaria; realiza revisiones contables y trámites administrativos diversos; actualiza el plan regulador; realiza estudios variados de recursos humanos; atiende y resuelve quejas y sugerencias de usuarios y comunidades.
2. Coordina y ejecuta la gestión del Archivo Municipal.
3. Programa, dirige y ejecuta presentaciones de la banda Municipal.
4. Elabora estudios relacionados con la gestión ambiental.

5. Realiza gestiones diversas en materia de conservación vial y gestión ambiental.
6. Realiza estudios y gestiones orientados a la dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, humanos, financieros y materiales y ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.
7. Promueve actividades orientadas a la conservación vial participativa, mediante el fortalecimiento de la organización local y su vínculo con otras organizaciones afines, para propiciar trabajos conjuntos de conservación de las vías públicas y el control social de los proyectos que se realicen.
8. Elabora bases de datos y da mantenimiento a sistemas de información.
9. Elabora reportes variados en su área de actividad.
10. Otras responsabilidades por resultados propias del cargo.

Visto el anterior Manual Integral y descriptivo de Puestos, al Gestor Ambiental en principio no le correspondería el pago de prohibición. En este sentido, llama poderosamente la atención como mediante oficio N° CB-AM-008-2019 del 15 de enero de 2019, el Alcalde asigna nuevas funciones a la señorita Jiménez Morales, precisamente las funciones bajo las cuáles se justifica el pago de prohibición, no siendo funciones que estaban en el Manual Integral y descriptivo de Puestos, y que no aprobó este Concejo Municipal.

Responsabilidad en materia de planificación, aprobación y ejecución presupuestaria.

La ley 8131 establece un régimen de responsabilidad administrativa y civil, sin perjuicio de la responsabilidad penal, para todo servidor público cuando se acredite que en su conducta ha mediado dolo, culpa o negligencia en el ejercicio de sus funciones, deberes y atribuciones (artículos 108 y siguientes).

Por lo que nuevamente se hace un llamado vehemente, a la administración para no planificar gastos fuera del principio de legalidad, a su vez hago un llamado a los compañeros regidores y regidoras para que cumpla sus responsabilidades en materia de aprobación presupuestaria ajustados a la legalidad y transparencia.

Cc: Lic. Rafael Picado López, Gerente, Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana (DEC), contraloria.general@cgr.go.cr.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Básicamente es un recurso de revisión, al acuerdo que se tomó en la sesión anterior de la modificación presupuestaria, que nos dictó algunas líneas la Señora Vicealcaldesa, en sustitución del Señor Alcalde, dentro de las cosas que venía, el tema del edificio municipal, ahí está claro todo lo que dice, para que ustedes lo valoren, si lo toman en cuenta bien y si no para que quede en el acta, si se acoge la recomendación perfecto y si no la intención es elevar la consulta, porque me parece que el tema es delicado, el otro día no se nos mencionó pero se está aumentando el tema de prohibición a una funcionaria, que

posiblemente tiene múltiples funciones, mucho trabajo, pero no es un tema de merecimiento, sino un tema legal, no sé si alguno tiene un comentario, porque si es importante que se someta a votación antes de aprobar el acta”.

Al ser las 17:31 p.m. se dicta un receso, se reanuda la sesión al ser las 17:46 p.m.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: “En el recurso de revisión que presenta el Señor Presidente, hace mención a un par de cosas, sin embargo, no lee el documento que hace referencia, en el cual se hace una resolución administrativa y se le dan las condiciones a la compañera Marianela, donde se hace el reajuste por lo que le corresponde, si ustedes vieron hace como un mes se hizo la aprobación de las tasas, quien hace el cálculo de las tasas es Marianela, según el reglamento que está aquí claramente establecido, dice que dentro de las responsabilidades que la persona jefa del departamento, está en el inciso r) determinar en conjunto con el tesorero municipal, el monto de las tarifas por los servicios a que estará sujeta la prestación de servicio público de aseo urbano, ese punto el inciso r), le da la posibilidad de que se le pague eso, todo viene a raíz de las recomendaciones de auditoría, realizadas meses atrás con el otro plus que se le estaba cancelando, entonces viendo eso es lo que correspondía, la compañera presentó un reclamo y se le declaró con lugar, no es una situación que estamos querido camuflar, ni nada por el estilo, es algo que hay que aprovechar cuando hacernos lectora de un documento, dar el documento completo, hay que leer el documento, es importante que todos tuvieran la resolución y la puedan leer, ahí está claramente lo que menciona. Con el tema del presupuesto, efectivamente nosotros teníamos dentro del presupuesto, hay que recordar que hubo improbación de ciertos recursos, porque nos pidieron que nos ajustáramos un poco más al tema de proyecciones de ingresos, que teníamos proyectadas de aquí a finalizar el mes de diciembre, lo que se están tomando son seis millones y resto para poder ajustar y llegar a los setenta millones de colones, o sea, lo que se está haciendo es una modificación presupuestaria, son catorce las que hemos presentado este año, no le hemos puesto cuidado a que esto es una modificación, el presupuesto lo enviamos de acuerdo a las proyecciones, las proyecciones de nosotros han variado, estamos tomando un remanente de administración, que nosotros con todo el derecho, podemos tomarlos para poder utilizarlos en otras áreas, donde estamos tomando para poder garantizar que el centro de clasificación de residuos valorizables se realice, estos seis millones y resto que se están incorporando es para llenar ese vacío que se podía generar, por la no captación de recursos, que se podía tener en el último año, entonces no es algo que nos inventamos, ni estamos convirtiendo los sesenta millones en setenta y seis millones de colones, claramente ahí lo dice, y que estamos en el último mes, no podemos hacer otra modificación presupuestaria, los proyectos ya están avanzando y tenemos que garantizar las reservas presupuestarias porque tienen que quedarse los compromisos presupuestarios establecidos como tal, más tomando en cuenta que nosotros, tenemos que dejar todo esto listos, antes del 23 de diciembre, entonces si las proyecciones de nosotros no están dando, corremos a presentar una modificación presupuestaria, porque el

objetivo principal es garantizar que los recursos estén disponibles, esperemos que la captación sea mejor, más bien que tengamos un superávit y no sea un tema a discutir, el ajuste de los seis millones y resto que estamos tomando de administración, que ahí claramente menciona que son recursos que se están tomando de la partida presupuestaria que está relacionada con jurídicos y otros servicios de gestión y apoyo, es cuestión de que echemos un vistazo a la modificación presupuestaria, no es presupuesto, el presupuesto extraordinario fue presentado, fue aprobado, tenemos lo del edificio municipal, ya está a nombre nuestro, y más allá de toda esta situación, tenemos otro gran reto que ha sido el trapito de dominguear de muchos, el tema del centro de clasificación de los residuos valorizables, ahora hay que garantizar los setenta millones de colones, entonces eso es lo que se está tomando ahí, se están tomando los recursos para poder garantizar que los setenta millones estén íntegros y de esta manera se puedan llevar a cabo la reserva presupuestaria para el próximo año ejecutar el centro de clasificación de residuos valorizables”.

Se somete a votación el Recurso de Revisión al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 084 del 06 de diciembre del 2021, artículo 7, inciso 4). Quedando con 1 voto positivo del Regidor Andrés Lobo Arroyo y 4 votos negativos de los Regidores Yolanda Quirós Ramírez, Olger Trejos Chavarría, Ivannia Chacón Rodríguez y Óscar Pérez Barquero, por lo que el recurso no se acoge.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, justifica su voto negativo y menciona: “Ese día no estaba yo presente, entonces respeto la votación de Don Rolando”.

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, justifica su voto negativo y menciona: “Quedo satisfecha con la explicación que acaba de dar el Señor Alcalde, referente a la justificación que está dando con respecto a la modificación presupuestaria”.

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, justifica su voto negativo y menciona: “Al igual que Doña Yolanda quedo satisfecha con las justificaciones que Don Steven está dando, además usted en el tema de Marianela, usted dice que el Señor Alcalde le dio funciones nuevas, el Señor alcalde indica que existe una resolución administrativa que justifica esas funciones, pero en este momento eso no lo tengo, no lo he visto”.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, justifica su voto negativo y menciona: “Quiero aclarar en la anterior no fui propietario, pero si tuviera que votarlo, lo volvería a votar, es suficiente la aclaración que da el Señor Alcalde, debemos de partir de que aquí estamos entre gente honesta y no debe haber dudas me parece mal intencionadas u oposición para el desarrollo de nuestro cantón, son muchos los proyectos que no se quieren que pasen aquí, entonces no sé qué será lo que procede, en mi caso como suplente, digo me siento complacido con la explicación que da el Señor Alcaldes y en ese sentido mi voto positivo en esta segunda votación”.

Una vez realizada la revisión y discusión del acta 084-O-2021, es aprobada.

ARTICULO IV: Lectura de Correspondencia

- 1) Copia del oficio P-0693-2021 enviado al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal por parte del Sr. Alejandro Muñoz Villalobos, Presidente Ejecutivo, Refinadora Costarricense de Petróleo, informando que amplía la fecha de retiro de la donación del material asfáltico hasta el 31 de marzo del 2022.

Se da por recibido y se archiva.

- 2) Oficio ADEPAS-CB-008-2021 del Sr. Carlos Quesada Barboza, Asociación de Desarrollo Específica para la Producción de Apicultura de Sabalito, remitiendo acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 178, artículo 6, inciso 5, que a letra dice;

“Realizar la solicitud al Concejo Municipal de la Municipalidad de Coto Brus, para poder alquilar uno o varios espacios en las instalaciones ADEPAS, para poder solventar algunas necesidades, incluyendo en mantenimiento del edificio”.

SE ACUERDA: Comunicarle al Sr. Carlos Quesada Barboza, Asociación de Desarrollo Específica para la Producción de Apicultura de Sabalito, que dicha solicitud no procede, ya que no es el procedimiento para variar el convenio.

Votación Unánime.

SE ACUERDA: Solicitarle a la Comisión de Asuntos Jurídico realizar una investigación preliminar a la Asociación de Desarrollo Específica para la Producción de Apicultura de Sabalito, con el fin de aclarar algunas inconsistencias con respecto al uso del inmueble.

Votación Unánime.

- 3) Copia de nota dirigida al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal por parte de los vecinos de San Antonio de Sabalito, agradeciendo los trabajos realizados en la calle la frontera.

Se da por recibido y se archiva.

- 4) Oficio AL-CPOECO-1784-2021 de la Sra. Nancy Vílchez Obando, Comisión Ordinaria de Asuntos Económicos, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22687 **“Ley para la Condonación de las Deudas Acumuladas Relacionadas al Pago del Marchamo”**.

Oficio MCB-AL-CM-063-2021 criterio legal del Lic. Cesar Jordán Brenes, Asesor Legal del Concejo Municipal.

La reciente crisis como consecuencia de la pandemia ocasionada por la enfermedad del COVID19, ha provocado una disminución grave en los ingresos de las personas y por consecuencia en los ingresos del Estado. Por lo que se vuelve necesario buscar alternativas para recuperar ingresos que no están siendo percibidos por el Estado, sin afectar la debilitada economía de los hogares.

En nuestro país existen una gran cantidad de vehículos que adeudan dos o más periodos de pago de marchamo y conforme los propietarios adeudan más marchamos, tienen una mayor negativa a pagar el saldo adeudado pues este crece y entonces la posibilidad de que paguen ese saldo y el valor de futuros marchamos disminuye. Por lo que con la adición del transitorio V a la Ley N° 7088, denominada "Ley de Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano, de 30 de noviembre de 1987", se buscaría condonar las deudas de vehículos de más de dos periodos de pago de marchamo, justamente para aumentar la probabilidad de que realicen el pago de los marchamos en el futuro.

Por otra parte, la condonación de inmersa en esta iniciativa legislativa, será automática y aplicará para los vehículos que tengan más de dos periodos adeudados una vez que esta ley empiece a regir. Se excluyen de los beneficios de esta ley, las embarcaciones y aeronaves, así como los vehículos personales o de convivientes de los miembros de los Supremos Poderes. Por las observaciones antes descritas, se recomienda dar voto positivo al proyecto.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22687 Ley para la Condonación de las Deudas Acumuladas Relacionadas al Pago del Marchamo.

Votación Unánime.

- 5) Oficio AL-CPOECO-1786-2021 de la Sra. Nancy Vílchez Obando, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 20651 "**Ley de Defensa Comercial**".

Oficio MCB-AL-CM-062-2021 criterio legal del Lic. Cesar Jordán Brenes, Asesor legal del Concejo Municipal.

El proyecto de ley pretende establecer un marco jurídico nacional que regule la implementación de los Instrumentos de Defensa Comercial (IDC), a saber, medidas antidumping, medidas compensatorias y medidas de salvaguardia (artículo 1º). Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), específicamente los artículos VI y XIX; el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 "Acuerdo Antidumping"; el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias "Acuerdo SMC"; y el Acuerdo sobre Salvaguardias "Acuerdo SG", todos emitidos por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El proyecto es una iniciativa del Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía, Industria y Comercio), el cual argumenta que la Dirección de Defensa Comercial del MEIC (encargada de llevar a cabo los procedimientos investigativos y recomendar la aplicación de medidas), enfrenta obstáculos para el buen desarrollo de las investigaciones y la instrucción de los casos.

Ante este panorama, el presente proyecto de ley pretende dotar al MEIC, de la posibilidad de investigar situaciones irregulares y proveerse de un respaldo jurídico adecuado, para evitar ambigüedades, incrementar la seguridad jurídica y asegurar la previsibilidad y transparencia del sistema de defensa comercial entre los usuarios del mismo (administración, sectores productivos

nacionales, gobiernos de los países miembros, agentes económicos, tanto nacionales como extranjeros)

El desarrollo de los aspectos sustantivos como los que desarrolla el proyecto de ley, permitiría asegurar que las disposiciones de los acuerdos de la OMC tengan efecto jurídico directo en el derecho interno costarricense. Adicionalmente, permitirían desarrollar esas disposiciones a través de lineamientos más precisos.

La creación o actualización de normativa con miras a regular la competencia, ante actuaciones injustas o abusivas, es especialmente relevante en época de crisis como la que enfrentamos, a fin de asegurar que los beneficios de la misma colaboren en la reactivación económica del país y, a su vez, que las conductas anticompetitivas que eventualmente se ejecuten, aprovechando esta situación y que afecten indebidamente a otros Agentes Económicos, al mercado o los consumidores en general, sean debidamente investigadas y sancionadas, conforme al Derecho de Competencia que corresponde. Por lo que recomiendo dar voto positivo al proyecto.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 20651 Ley de Defensa Comercial.

Votación Unánime.

- 6) Oficio DFOE-SEM-1475 del Lic. Juan Carlos Ivera Fallas, Contraloría General de la República, informando la finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.6, 4.8, 4.11 y 4.12 del informe DFOE-DL-IF-00021-2019 Auditoría de Carácter Especial acerca de la Gestión de Cobros en la Municipalidad de Coto Brus.

Se da por recibido y se archiva.

- 7) Correo electrónico de la Plataforma de SICOP, remitiendo para su análisis y aprobación la Licitación Abreviada N° 2021LA-000008-0019100001 "Compra de Vehículo todo Terreno Doble Tracción Tipo 4x4 para 7 Pasajeros, para Alcaldía Municipal".

SE ACUERDA: Adjudicar la compra del vehículo todo terreno doble tracción, tipo 4x4 para siete pasajeros a la empresa Vehículo Internacionales Veinsa Sociedad Anónima, por un monto total de \$37.205.00 (treinta y siete mil doscientos cinco dólares con 00/100), ya que se ajusta al presupuesto existente y cumple con todos los requisitos técnicos y legales.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 8) Oficio MCB-DGA-319-2021 de la Sra. Marianela Jiménez Morales, Departamento de Gestión Ambiental, solicitando la cancelación de las facturas electrónicas N° 00110370010000001523 y N° 00110370010000001540 a la Empresa Maquinaria y Tractores, LTDA.

SE ACUERDA: Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para que cancele a la empresa Maquinaria y Tractores, Ltada., las facturas electrónicas N° 00110370010000001523 y N° 00110370010000001540, por un monto total de \$213.000.00 (doscientos trece mil dólares con 00/100), según licitación abreviada 2021LA-000007-0019100001, pago camión recolector.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 9) Oficio MCB-AL-CM-060-2021 del Lic. Cesar Jordán Brenes, Asesor Legal del Concejo Municipal, remitiendo criterio relacionado con el convenio de uso de inmueble entre la Municipalidad de Coto Brus y la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.

SE ACUERDA: Enviarle una nota a la Geóloga Iliana Boschini López, Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, solicitándole información sobre las obras de utilidad comunal desarrolladas por la asociación en el Cantón de Coto Brus.

Votación Unánime.

- 10) Oficio OFI-GTIVM-0606-2021 del Ing. Luis Carlos Obando Murillo, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, solicitando el pago de la factura electrónica N° 00100001010000041031 a la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria Sociedad Anónima.

SE ACUERDA: Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para que cancele a la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria Sociedad Anónima, la factura electrónica N° 00100001010000041031, por un monto total de \$1.654.28 (mil seiscientos cincuenta y cuatro dólares con 28/100), según licitación abreviada 2021LA-000005-0019100001, por mantenimiento incluido en la compra de excavadora para la producción de lastre.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 11) Oficio DFOE-LOC-1466 de la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Área de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, informando que se recibió el oficio MCB-SC-097-2021 y el MCB-SC-115-2021, mediante los cuales se comunica las gestiones realizadas para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Coto Brus.

Se da por recibido y se archiva.

12)Oficio MCB-PS-GTIVM-170-2021 de la Sra. Priscila Segura Chaves, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, remitiendo la programación de maquinaria del 13 al 17 de diciembre del 2021.

Distrito	Trabajos a realizar
Limoncito	Código 6-08-363 EBAIS San Rafael; limpieza de cunetas y conformación Código 6-08-113 El Valle – Bonanza; limpieza de cunetas y conformación Código 6-08-116 La Manchuria – Los Reyes, limpieza de cunetas y conformación Código 6-08-045 La Manchuria; construcción de alcantarilla de cuadro
Agua Buena	Colocación de material de lastre, acarreo alquilado Código 6-08-287 La Palmera; colocación de material Código 6-08-067 Metaponto KFW; colocación de material, proyecto mixto Código 6-08-065 Bajo San Lucas; colocación de material, proyecto mixto Código 6-08-066 Bello Oriente; colocación de material de lastre, proyecto mixto
Pittier	Código 6-08-162 La Libertad – Las Marías – Fila Naranjo; colocación de material Código 6-08-018 Entrada San Rafael; colocación de material
Sabalito	Código 6-08-220 Machita; colocación de material, proyecto mixto Código 6-08-239 Fila Rosario; colocación de material, proyecto mixto Código 6-08-014 Monchito Mora; colocación de material, proyecto mixto Código 6-08-168 Agua Luna; colocación de material, proyecto mixto Código 6-08-072 MOPT – San Ramón – Las Juntas; colocación de material, proyecto mixto
Proyectos MMEC, cuadrilla de mantenimiento manual de vías convenio MOPT-BID-Municipalidad de Coto Brus	Rutas a trabajar semanalmente Código 6-08-12 La Ceiba – Río Sereno, Código 6-08-580 Pino, Código 6-08-193 Barrio La Paz Actividades a realizar; Limpieza de alcantarilla, limpieza de cunetas y derrumbes en la vía, chapea de vegetación, limpieza de puentes, limpieza de señales e información, recolección de basura, vigilancia de la vía.
San Vito	Código 6-08-242 El Mondongo; colocación de tubería, contratación empresa Altamirano – Batista

Se da por recibido y se archiva.

13)Oficio MCB-AI-184-2021 de la Sra. Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna a.i., solicitando vacaciones para los días 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del 2021.

SE ACUERDA: Concederle vacaciones a la Sra. Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna a.i., para los días 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de diciembre del 2021.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

14)Oficio MCB-SC-120-2021 de la Sra. Hannia Alejandra Campos Campos, Secretaria del Concejo, solicitando permiso para ausentarse de sus labores

el día viernes 17 de diciembre del 2021, para atender asuntos personales y que el mismo sea rebajado del período de vacaciones.

SE ACUERDA: Concederle vacaciones a la Sra. Hannia Alejandra Campos Campos, Secretaria del Concejo, para el día 17 de diciembre del 2021.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

ARTICULO V: Mociones de Regidores

No se presentan mociones.

ARTICULO VI: Informes del Señor Alcalde Municipal

1. Presento para su análisis y aprobación la Licitación Abreviada N° 2021LA-000009-0019100001 "Construcción de un Centro de Acopio para Residuos Valorizables en Coto Brus".

SE ACUERDA: Adjudicar la construcción del Centro de Acopio de Residuos Valorizables a la empresa Barcor del Sur Sociedad Anónima, por un monto total de ₡66.700.000.00 (sesenta y seis millones setecientos mil colones con 00/100), ya que se ajusta al presupuesto existente y cumple con todos los requisitos técnicos y legales.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Se aprueba con 4 votos positivos de los Regidores Yolanda Quirós Ramírez, Olger Trejos Chavarría, Ivannia Chacón Rodríguez, Óscar Pérez Barquero y 1 voto negativo del Regidor Andrés Lobo Arroyo.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, justifica su voto negativo y menciona: "La justificación son las que ya he mencionado anteriormente, por parte de Contraloría se ha dicho que hay algunas irregularidades como pagos adelantados, sobre la construcción, no se sabe si se va a poder poner en operación, porque hay pendientes, hay dudas, principalmente por eso voto en contra".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "No sé a qué está haciendo referencia, para hacer la salvedad, no se está pagando por adelantado, podemos construir porque la propiedad es de la Municipalidad, la viabilidad va más allá de solamente el centro de clasificación de residuos valorizables, ya les indiqué también que podríamos hacer la cancelación, debemos de recordar que lo único que se necesita es la aprobación con un acuerdo del Concejo Municipal, es un proyecto de interés para nosotros y no estamos utilizando los fondos de ese crédito, estamos utilizando recursos de la administración, lo que faculta a esta administración hacer el pago correspondiente porque es de interés para nosotros, eso es desperdiciar los

recursos, nosotros podemos cancelar y ya la Contraloría fue sumamente clara en el pronunciamiento que nos hizo llegar, nos hizo un llamado, indicando que si el proyecto es de interés del cantón se puede continuar, para continuar, estamos tomando recursos de administración, recursos que son propios de esta administración, no tienen nada que ver con la partida, los recursos que sobraban de esa partida fueron ejecutados en la compra del camión, entonces creo que estamos cayendo en alguna serie de comentarios que no le dan realmente relevancia a la situación, aquí se dice que es muy importante el proyecto del centro de residuos valorizables, que es importante reciclar, que se deben reducir costos, y mucho más, pero sin embargo se cae en la misma situación, queremos y queremos pero no hacemos”.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: “La historia que se trae sobre ese proyecto, yo desearía votar en contra, lo que pasa es que el Señor Alcalde lo explicó muy bien, lo que se dio se están buscando los responsables, pero si como proyecto ahí o en otro lugar nos urge realizarlo, yo llamo al análisis y a la búsqueda de una solución, en vista que queremos construir, que tenemos una necesidad y la otra parte de la cual se está hablando es un trabajo realizado y recibido, lo lógico sería cancelarlo si existen los recursos, para ponernos a derecho en toda la situación y que sepa nuestro cantón que estamos buscando una solución”.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: “Tomando en cuenta esta situación, tengo una resolución administrativa que podemos valorar, si ustedes creen necesario, podemos tomar un receso y así tomar decisiones”.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: “Si el Señor Presidente, no va a votar positivo de ninguna manera, ni hay forma de convencerlo, perdemos más tiempo haciendo presentaciones y demás, el hacer eso es para convencer el interés y el derecho de todo lo que estamos haciendo, pero si no hay una forma de convencerlo, entonces no tiene sentido”.

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: “En este momento se están tocando dos puntos, uno es el proceso de contratación y el otro es el pago del Geólogo Luis Sanes, el proceso de contratación ya está en firme, ya se aprobó, ahorita lo que se está presentando es el pago al Geólogo Luis Sanes”.

El Lic. César Jordán Brenes, menciona: “Deben de tomar en cuenta, es si se trata efectivamente de irregularidades, pero el centro de residuos valorizables es otro proyecto, va a partir de un insumo que se generó en el primero, considero que si se usa la viabilidad, no habría de ninguna forma un daño a la hacienda, si vamos al relleno eso si tiene irregularidades que están siendo investigadas, el centro de residuos valorizables es otro proyecto aparte, que al parecer es factible, el pago más bien significaría un resguardo de esos quince millones que son recurso públicos para que no se pierdan”.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: "Me parece que se debería hacer un receso para evacuar dudas".

Al ser las 18:44 p.m. se dicta un receso, se reanuda la sesión al ser las 18:52 p.m.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Continuando con el tema, indicarles que a la resolución que hace el compañero Jorge, el cual se llama criterio legal de reclamo administrativo, aquí Jorge hace mención a la situación que se ha venido viviendo con el Señor Luis Sanes, que como lo dije no me voy a referir a las situaciones que pasaron anteriormente, es un proceso que efectivamente debe de continuar y este acto o el acto que nosotros queríamos presentar, no suspende la situación que se está llevando en otras instancias, esta resolución hace mención a dos facturas, 34 y la 33 las cuales corresponden a la Licitación Abreviada 2013LA-000005-01, que es la que está en juicio, aquí básicamente de lo que se habla es que el proyecto del relleno sanitario, es una situación que ya es de conocimiento de nosotros que no podemos realizar, no es viable para el cantón de Coto Brus según múltiples estudios que se han realizado, para nosotros es importante el tema de construcción del centro de residuos valorizables, se hace mención de que el reclamo que presentó Don Luis va en dos direcciones, una es que se le haga la devolución de la garantía de cumplimiento y la otra que se le haga la cancelación de los dos últimos pagos por quince millones de colones, uno hacía mención al hecho de que se requiere la cancelación o la presentación, se pagaban los siete millones y medio cuando hacia la presentación de los planos, sí eran aprobados como tal y el otro cuando se sacaba la viabilidad, ambos ya fueron entregados, entonces en este momento no a habido un incumplimiento por parte de Don Luis Sanes, más si tomamos en cuenta que para esta administración es de interés la viabilidad ambiental, que el proyecto ha sido suficientemente discutido acá, en el Concejo Municipal, que todos coincidimos en la importancia de un lugar para poder hacer un manejo de los residuos valorizables, la resolución lo que indica es respecto al punto 1 que es el pago de la garantía de cumplimiento, esa garantía la podemos cancelar hasta que se haga la recepción y cancelación del proyecto como tal, la cancelación de los recursos es importante indicarles que se puede realizar, ya que en el presupuesto extraordinario N°3 se incluyeron los recursos para esa cancelación, quince millones de colones, ahora solo quedaría realizar la cancelación, a nivel de la administración, hemos venido conversando, que esta administración no va a tener ninguna injerencia en el proceso, que se lleva en las otras instancias, ojalá que se resuelva y se haga valer la justicia como corresponde, sin embargo nosotros no estamos para esperar que la ley se haga valer, todos los días se presentan situaciones, que nos hacen pensar en la importancia de tener este proyecto, no sé si hay posibilidades, ya que se ha conversado bastante que se pueda someter a votación, ya todos los otros compañeros vieron el criterio y están de acuerdo respecto a la resolución, sin embargo, estaría en toda la mejor disposición de presentársela a usted".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "¿Entonces usted se lo envió a todos y a mí no?".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "No, para eso se hizo el receso, para que lo conocieran, y lo analizaran, lo puedo leer".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Si gusta se lo pasa a la Señora Secretaria del Concejo".

- Presento el oficio MCB-AM-0512-2021 que contiene la Resolución Administrativa MCB-023-2021, referente al reclamo administrativo del 26 de agosto del 2021 del Ing. Luis Sanes Ayala para el pago de las facturas electrónicas N° 00100001010000000034 y N° 00100001010000000053, correspondientes a la Licitación Abreviada N° 2013LA-000005-01.

SE ACUERDA: Aprobar la Resolución Administrativa MCB-023-2021 y se autoriza al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para que cancele al Ing. Luis Sanes Ayala, las facturas electrónicas N° 00100001010000000034 y N° 00100001010000000053, por un monto total de ₡15.000.000.00 (quince millones de colones con 00/100), según licitación abreviada 2013-000005-01, viabilidad ambiental y visado de los planos de diseño.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Se aprueba con 4 votos positivos de los Regidores Yolanda Quirós Ramírez, Olger Trejos Chavarría, Ivannia Chacón Rodríguez, Óscar Pérez Barquero y 1 voto negativo del Regidor Andrés Lobo Arroyo.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, justifica su voto negativo y menciona: "Solo para hacer la aclaración, lo que se está proponiendo es el pago al Señor Luis Sanes, yo voy hacer una pequeña justificación, me parece que en algún momento se habló claro, se contrató para un estudio, para un producto y al final se entrega otro, aquí nos dijo Don Luis que él había recibido instrucciones verbales, para que se hiciera esa modificación, se va avanzando con el tema, sin embargo hubieron advertencias de la señora Auditora en donde se indicaba que no se debía proceder entre tanto eso no se resuelva, bajo esa premisa procedo a votar en contra, pero con dicha votación queda aprobada y en firme.

2. Oficio MCB-AM-0510-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, solicitando el pago de las facturas electrónicas N° 00100001010000010664, N° 0010000101000001010665 y N° 0010000101000001010697 a Tecnoambiente S. A. por la disposición final de residuos.

SE ACUERDA: Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que cancele a la Empresa Tecnoambiente S. A., las facturas electrónicas N° 00100001010000010664, N° 0010000101000001010665 y N° 0010000101000001010697, por un monto total de ₡4.949.370.00 (cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta colones con 00/100) según la Licitación Abreviada 2017LA-000005-01.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

3. Oficio MCB-AM-0509-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo el informe de labores del 06 al 10 de noviembre del 2021.
4. Mencionar que vamos avanzando muy bien, con los nuevos proyectos de caminos, estamos haciendo un avance importante con el tema del presupuesto, avanzamos en la colocación de material en el distrito de Sabalito, Agua Buena, conformación en el distrito de Limoncito, estamos terminando algunos proyectos por contrato, en el tema de los rellenos hemos ido avanzando muy bien, en el camino Los Navarro ya se construyeron los pasos de alcantarilla, sin embargo por ser rellenos de dimensiones grandes no se pueden hacer todos de una vez.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "¿Cuántos días se lleva eso, para continuar con el relleno?"

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Eso va a depender de las condiciones del clima".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Le hago la consulta, porque algunas personas me indicaron, que algunos funcionarios dijeron que no había alcanzado la plata, no me consta, no he hecho la consulta formal sobre el tema, porque no es algo oficial, pero yo dije que con mucho gusto puedo consultar, pero básicamente fue lo algunas personas me comentaron, lo importante es que al final el tema se resuelva y se habilite el paso"

ARTICULO VII: Informes Regidores y Síndicos

1- Informe Suscrito por el Regidor Olger Trejos Chavarría

Como representante de este Concejo Municipal ante la comisión ruta del agua, les informo que he participado mensualmente de estas reuniones y de forma virtual y presencial. La próxima reunión está para febrero del 2022 y se está desarrollando con normalidad, pronto se estará rotulando la ruta designada en ambos cantones.

ARTICULO VIII: Asuntos Varios

2- Asunto Vario Suscrito por el Regidor Andrés Lobo Arroyo

Es una consulta del Asesor Legal, César me indica que ya hizo la gestión ante la Contraloría para que se le permita por un período de seis meses prorrogables, pero para eso necesita el acuerdo del Concejo, sería que el Concejo valide la prórroga por seis meses, siempre y cuando cuente con los recursos para dicha gestión, esto estaba contemplado en el presupuesto ordinario, pero continua en revisión, la propuesta sería nombrar por un período de seis meses al Señor Asesor Legal.

El Lic. César Jordán Brenes, menciona: "Sí básicamente, sabemos que eso depende del ordinario, en el ordinario se estableció por un año, yo le hable a Andrés de seis meses porque la Contraloría establece los períodos de cada seis meses, igual con el fin de que ustedes puedan valorar mi trabajo y decidir si continúo o no, está solicitud es por un requerimiento de la Contraloría".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Si a mí respecta, le decía a César que se podría hacer de un año, o sea, que el nombramiento se haga por un año bajo esa misma condición, porque esto de nombramientos y demás no dejan de ser complejos, lo que dice César me parece correcto, se pueden hacer por seis meses prorrogables y existiendo en contenido presupuestario que viene en el ordinario, no sería un factor problemático, entonces si ustedes están de acuerdo, sería nombrar siempre y cuando exista el contenido presupuestario, no sé, si el Señor Alcalde tiene que hacer alguna recomendación o sugerencia al respecto".

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: "Ya aquí en más de una ocasión se ha hablado del artículo 112 del Código Municipal, que habla de no hacer contrataciones y no adquirir compromisos si no hay partida presupuestaria que lo respalde, en este momento no hay una partida presupuestaria que respalde la contratación del asesor legal, ni de César, ni de ningún otro, por otro lado se ha discutido en repetidas ocasiones la forma correcta de nombrar el asesor del Concejo, quién lo nombra, cómo lo nombra y demás, quiero devolverme a las sesión de la semana pasada, donde el Departamento de Recursos Humanos, presentó el perfil de un funcionario para que fuera aprobado aquí, no se aprobó porque no hay contenido presupuestario para la contratación de ese funcionario, entonces hasta que se apruebe el presupuesto se va a aprobar ese perfil, entonces yo considero que de igual manera, como se hizo con ese que se va a postergar hasta que el presupuesto se apruebe, perfectamente podemos esperar que el presupuesto se apruebe, haya contenido y volvemos a tocar el tema del abogado".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Ivannia, el único detalle, es que ese documento César si lo necesita, para respaldar ante Contraloría, no estaríamos haciendo un nombramiento como tal, es exactamente lo mismo que hizo la administración, cuando hizo los carteles del concurso y puso hasta que existan los

recursos, entonces eso no tiene ninguna validez, porque no entra en firmeza hasta tanto se le dé el contenido económico, sin embargo, es respetable la opinión”.

El Lic. César Jordán Brenes, menciona: “Como lo señala Don Andrés, incluso se puede revocar mi gestión de licencia y regresar en enero, sinceramente a nivel personal, hay cosas ahorita que tengo que son muy relevantes para el Concejo y están pendientes, creo que no las puedo concluir este año, no me gustaría retirarme sin concluir el proceso de nombramiento del Auditor Interno, en las que hemos trabajado mucho y otras gestiones, estoy colaborando con la administración, con el reglamento de cementerios y otros que estoy tratando de hacer, entonces hay varias gestiones que quiero terminar, y dejarlas bien hechas, por eso la solicitud de los seis meses, sí sé que necesito el acuerdo, para que ellos vean que hay disposición del Concejo de prorrogar por seis meses más”.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: “En mi caso, yo no estoy de acuerdo, es una situación que podría cambiar con el tiempo y entonces estamos haciendo la disposición de un recurso no existe, sujeto a, pero también hay otros casos que se podrían dar que nosotros no conocemos en este momento, aunque se apruebe el presupuesto podríamos estar buscando otra cosa de aquí a eso, entonces en el momento podríamos decir que nos conviene el licenciado, para que nos haga las correcciones legales que necesitamos, podría ser que en el tiempo no sea él a quien busquemos, entonces mi voto en ese sentido y justificado sería negativo, de hacer ese proceso si los recursos no están aprobados”.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: “A mí me gustaría escuchar el criterio del Señor Alcalde, en cuánto si hay presupuesto o no, yo lo dije la vez pasada, cuando habían sometido a conocimientos los criterios de cuál abogado, yo digo que debería ser un abogado del cantón, no que venga de otro lado, a quitarle el trabajo a la gente de Coto Brus, pero si no hay presupuesto, habría que valorarlo, entonces me gustaría saber si está el presupuesto y si está aprobado o vamos a aprobar algo que no tiene contenido económico”.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: “Dando respuesta a la solicitud de Don Olger, hay que indicar que no ha llegado el presupuesto ordinario 2022, no podríamos tener un compromiso de esa manera, no tenemos los recursos, aún quedan un par de sesiones de este año que podríamos tener presente, solamente para hacer una aclaración, es diferente los procesos de contratación, nosotros tenemos un sistema de compras públicas, donde el ente son los que están haciendo el desgaste y todo el tema de inversión, sin embargo, no se compara con el tema de que generemos un compromiso con el compañero licenciado, él si está gestionando un permiso ante la institución que él representa, en caso de que no se le pueda contratar por a o b, tendría que perder días para regresar al puesto que él tiene, entonces es diferente un proceso de contratación que nosotros hacemos en el sistema de compras públicas que están sujeto a la aprobación del presupuesto a algo que está claramente establecido en el Código Municipal, no se pueden realizar contrataciones sin contenido presupuestario”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Está claro, en este momento no es oportuno, podemos escuchar a Doña Yolanda, si quiero decirle a Don Olger, César es de Agua Buena, es hijo de este pueblo, fue al colegio de Agua Buena, eso solo para aclaración".

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: "Yo considero que César ha hecho un buen trabajo, yo he estado contenta con el trabajo que él ha hecho, siempre ha estado anuente a ofrecer la ayuda a todos, no solamente a uno, que sea uno u otro que le ha pedido más ayuda, no se digamos en el caso de César hasta qué punto está poniendo en riesgo o hasta pasar algunos días sin trabajo, o una cuestión así, por el proceso que tiene que hacer, yo no tendría ningún problema en votar a favor para que él se quede en este caso, pero estamos hablando de que no hay presupuesto, ya eso es otro punto, entonces este caso no lo estoy dando ni positivo ni negativo, estoy confundida realmente, como profesional si tengo que votar para que se quede, yo votaría a favor de que se quede, porque estoy contenta con el trabajo que él ha estado haciendo y lo del presupuesto ya es totalmente otra cosa".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Hay que recordar que el presupuesto debería quedar aprobado o improbado antes de que termine el año, hay que recordar que las instituciones del estado cierra la misma fecha que estamos cerrando nosotros, lo que quiero es indicar que podríamos tener resolución en el transcurso de la semana, poder analizar la situación y el próximo lunes estar presentándolo, no es una situación en contra de César, ni nada por el estilo, todos necesitamos estar en la misma sintonía, ya el tema de si es César o no, o si es otra persona es algo que tienen que discutir entre ustedes los Regidores en otro momento".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Está claro el escenario, quería consultar la opinión de cada uno, tenemos un margen para la otra sesión como lo decía el Señor Alcalde, con la aprobación de la Contraloría tenemos un escenario distinto, no nos compliquemos la idea era discutir el tema, que lo conociamos y tengamos pendiente".

El Lic. César Jordán Brenes, menciona: "Una observación, yo tengo contrato hasta el 31 de diciembre, qué pasa, que igual Contraloría cierra antes de que tengamos la próxima sesión, el 20 ya la Contraloría ha cerrado, entonces no me da tiempo a mí para habilitar la gestión de la licencia, si me habilitan la gestión de la licencia y por ejemplo no llegara el presupuesto, entonces el primer día de enero me presento en las oficinas en San José y comienzo a trabajar, se hace una resolución de reingreso, esta petición que yo les hacía, era para habilitar el período de seis meses, que quedara la puerta abierta para esa posibilidad, no necesariamente va a ejecutarse, porque como lo leyó Andrés, los términos del acuerdo era siempre y cuando haya contenido presupuestario, ahora he trabajado por casi trece años en la Contraloría de muy buena manera, el hecho de venir acá, fue una petición mía, una petición de corazón a la Contralora, sobre la voluntad y el deseo que tenía yo

Ordinaria 085
13 - diciembre - 2021
Pág. N° 23

de venir a colaborar en la Municipalidad del cantón donde nació, realmente yo me siento orgulloso de trabajar acá y hacer las cosas bien, si no les parece mi trabajo, les puedo decir que lo he hecho con mucho amor y le he puesto toda la atención posible, esta era una solicitud precisamente por eso, hasta mañana se me habría la posibilidad de trabajar esa licencia, ya no habría tiempo para la próxima sesión, la Contraloría ya no estaría trabajando, era básicamente eso”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Yo lo voy a argumentar, por lo menos para que quede, sería solicitarle a la administración municipal el nombramiento del Señor César, como asesor del Concejo Municipal, siempre y cuando la Contraloría de visto bueno a los recursos afines a dicho destino, sería lo correcto para que quede el respaldo de que se hizo la gestión”.

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: “César, ¿por qué para usted pedir un permiso a la Contraloría, tiene que tener acuerdo del Concejo?”.

El Lic. César Jordán Brenes, menciona: “Por petición expresa de ellos, ustedes son mi patrono, entonces ellos necesitan saber que el patrono tiene disposición, aunque no haya contenido presupuestario, pero si tiene disposición para extender la prórroga, entonces a nivel de sistema yo quedo habilitado para que se me otorgue la prórroga para el 2022”.

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: “Que contrariedad, que sea precisamente Contraloría quien necesita eso, y es Contraloría quien nos tiene desde finales de octubre, sin un presupuesto ordinario aprobado”.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: “César, una pregunta ¿usted tiene esa solicitud de la Contraloría?”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Pero la tiene en el correo, para que la lea”.


El Lic. César Jordán Brenes, menciona: “Si, procede a dar lectura al siguiente correo electrónico”.

De: **Yanina Víquez Morales** <yanina.viquez@cgr.go.cr>
Date: mié, 8 dic 2021 a las 11:30
Subject: Re: formulario licencia firmado
To: Daniel Sáenz Quesada <daniel.saenz@cgr.go.cr>
Cc: Gabriela Cordero <gabriela.cordero@cgr.go.cr>, Hazel Chavarría Arroyo <hazel.chavarría@cgr.go.cr>, Marilyn Zúñiga Loaiza <marilyn.zuniga@cgr.go.cr>, María Salomé Murillo González <salome.murillo@cgr.go.cr>

Buenos días don Daniel, muchas gracias, revisando los documentos nos faltaría el nuevo oficio del Concejo que indica las fechas de prórroga del nombramiento de César, ya que el que nos adjuntan es el primer oficio con el que inició la licencia.

Saludos,

Yanina de los Ángeles Víquez Morales
Fiscalizador Asistente
UNIDAD DE GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO | DGA
Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8605



Moción Suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo

Con base en los artículos del Código Municipal que facultan a los Regidores para presentar de mociones.

MOCIONO: Para solicitarle a la Administración Municipal que realice las gestiones que permitan el nombramiento del Lic. César Jordán Brenes, como Asesor Legal del Concejo Municipal por un período de seis meses prorrogables por un período igual, siempre y cuando la Contraloría General de la República, apruebe los recursos dirigidos en dicha línea presupuestaria contemplado en el Presupuesto Ordinario 2022 que le da contenido presupuestario a dicho nombramiento.

SE ACUERDA: Aprobar la Moción Suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo, que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para lo correspondiente.

Se aprueba con 3 votos positivos de los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Yolanda Quirós Ramírez, Olger Trejos Chavarría y 2 votos negativos de los Regidores Ivannia Chacón Rodríguez y Óscar Pérez Barquero.

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, justifica su voto negativo y menciona: "Mi voto en contra es por todo lo que dije hace un rato, con el tema de contenido presupuestario".

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: "Ahí está claro, está sujeto "a", si no se aprueban los recursos, no hay ningún compromiso adquirido tampoco".

El Regidor Óscar Pérez Barquero, justifica su voto negativo y menciona: "Es por la siguiente situación, ¿qué pasa si este muchacho tiene un accidente en el fin de año y si esta nombrado, si el presupuesto llega y todo llega satisfactoriamente, nosotros nos vemos demandados en la Municipalidad de Coto Brus, es eso y más las incongruencias de que estamos adelantando un nombramiento, sin llegar un presupuesto (Yolanda Quirós, él está nombrado hasta el 31 de diciembre, no), el Señor Presidente es uno de los más quisquilloso para hacer todas estas situaciones, lo que pasa es que en algunos casos las ve mejor (Andrés Lobo, igual que siempre, yo respeto la suya)".

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: "Está claro que no hay presupuesto, yo también entiendo que el día de mañana, se ve el Concejo Municipal y se reúne, lo que explicaba Don Óscar de Don César, hay algún problema, el presupuesto está para cualquier abogado, no necesariamente...".

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: "Es que ya está el nombramiento, solo se necesita que se apruebe el presupuesto, eso es lo que están haciendo, lo estarían prorrogando, este nombramiento ya está hecho, lo único que necesita, que es lo

que dice la moción y por eso mi voto negativo, él está quedando ya nombrado en este momento, esperando únicamente que aprueben el presupuesto”.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: “No quedo en firme, Don Óscar”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Quiero que quede claro, primero, si de aquí a fin de año le pasa algo a César, él tiene nombramiento hasta el 31 de diciembre, segundo, si contraloría no aprueba los recursos, simple y sencillamente eso queda sin efecto y tercero, la otra semana se puede revisar”.

3- Asunto Vario Suscrito por el Regidor José Gredy Obando Durán

Felicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Coto Brus por la generación de espacios y hacer las coordinaciones necesarias para que hoy actualmente esté el Cantón de Coto Brus celebrando los logros alcanzados; y que haya apertura de las diferentes disciplinas deportivas las cuales hoy enorgullecen enormemente y representan los colores cotobruceños a nivel nacional e internacionalmente.

Igualmente, extendiendo la felicitación a cada padre de familia, entrenadores y diferentes instituciones tanto públicas como privadas por el apoyo, por creer en la recreación, en el deporte de nuestro cantón; y sobre todo resaltar el gran talento que tenemos en las diferentes modalidades deportivas. Como educador físico enormemente orgulloso.

SE ACUERDA: Aprobar el asunto vario suscrito por el Regidor José Gredy Obando Durán, que se le comunique al Sr. Jonatán Arrieta, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Coto Brus y que haga extensiva la misma.

Votación Unánime.

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos

Andrés Lobo Arroyo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO